



03 de junio de 2020





## **CONTENIDO**

A. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA O EDUCATIVA
A.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 4
A.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 4
A.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA4
<b>B. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES Y REACTIVOS DE EVALUACIÓN</b> 5
<b>B.1 ELABORACIÓN DE APUNTES</b> 5
<b>B.2 ELABORACIÓN DE LIBRO</b> 5
C. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
C.1 CURSOS DE ASIGNATURA EN AMBIENTES VIRTUALES7
C.2 ESTADÍAS CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO
D. PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES9
D.1 ESPECIALIZACIÓN9
D.2 MAESTRÍA/DOCTORADO9
D.3 ACTIVIDADES POSTDOCTORALES
<b>D.4 ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO</b> 9
E. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, REALIZABLES EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL PROPIO INSTITUTO O BIEN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O EXTRANJERAS . 10
E.1 FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE (CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN)





ENTREGA DE REPORTES ADMINISTRATIVOS POR EL DEPARTAM DESARROLLO ACADÉMICO O ÁREA CORRESPONDIENTE DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL TEC	ANTE LA
REPORTE ADMINISTRATIVO INTERMEDIO (50% DE AVANCE).	12
REPORTE ADMINISTRATIVO FINAL (100%).	13
REGISTRO DEL PRODUCTO DEL AÑO SABÁTICO	14





Esta Comisión Central con fundamento en el artículo 99 y en relación con el artículo 103 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, tiene a bien emitir las siguientes Políticas Académicas Generales del año sabático.

Las presentes Políticas Académicas se formulan para cumplir con el objetivo de este derecho, contenido en el segundo párrafo del artículo 90 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, a fin de que el personal docente solicitante se dedique al estudio, investigación y actividades que coadyuven a la superación académica, atendiendo a los programas de actividades de año sabático contenidos en el artículo 94 del citado reglamento, así como a las presentes políticas.

Así mismo, se establecen las presentes políticas con la finalidad de promover y mejorar la calidad de los productos académicos generados en el marco de este programa.





En términos del artículo 94 inciso a) del citado reglamento, se desarrolla la siguiente política:

## A. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA O EDUCATIVA

En el marco de este programa, se aplicará para el desarrollo de proyectos de investigación en las modalidades siguientes:

A.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
A.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
A.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

## A.1 Y A.2 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA

Se deberá atender lo indicado en el ANEXO A, MODALIDADES A.1 y A.2 que incluye:

- a) Requisitar el formato de solicitud de proyectos de investigación científica o tecnológica.
- b) Requisitar los datos de proyecto institucional.
- c) Requisitar los datos del docente.
- d) Elaborar la descripción del proyecto de investigación.
- e) Indicar el lugar donde se realizará el proyecto.
- f) Describir la infraestructura que utilizará del plantel o de otra dependencia para realizar el proyecto de investigación científica o tecnológica.

#### **A.3 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Es requisito que el proyecto pertenezca a una línea de Investigación educativa del tecnológico o centro de adscripción del solicitante con registro vigente ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y cumplir con la entrega del Protocolo de Investigación del Lineamiento para la Operación de la Investigación Educativa vigente. Además de lo mencionado en este párrafo sobre la modalidad A.3, se debe atender lo indicado en el ANEXO A, MODALIDAD A.3 que incluye:

- a) Requisitar el formato de solicitud de proyecto de investigación educativa.
- b) Elaborar la descripción del proyecto de investigación.
- c) Indicar el lugar donde se realizará el proyecto.
- d) Describir la infraestructura que utilizará del plantel o de otra dependencia para realizar el proyecto de investigación educativa.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO A.





En términos del artículo 94 inciso b) del citado reglamento, se desarrolla la siguiente política:

## B. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE APUNTES, LIBROS, OBJETIVOS EDUCACIONALES Y REACTIVOS DE EVALUACIÓN

En el marco de este programa, se aplicará para su desarrollo las siguientes modalidades:

## B.1 ELABORACIÓN DE APUNTES B.2 ELABORACIÓN DE LIBRO

## **B.1 ELABORACIÓN DE APUNTES**

Deberá contemplarse prioritariamente en asignaturas equivalentes de ciencias de la ingeniería, ingeniería aplicada o el equivalente para perfiles económico-administrativos.

Los programas educativos del Tecnológico Nacional de México incluyen actividades de aprendizaje, prácticas, proyecto de la asignatura y evaluación por competencias, por lo que es requisito que por cada tema de la asignatura se incluya al menos tres de los siguientes complementos educacionales:

- Casos de estudio
- Ejercicios (propuestos y/o resueltos)
- Aplicaciones de los temas desarrollados
- Desarrollo de software y/o hardware
- Recursos electrónicos de apoyo (vídeo, Power Point, Prezi y otros)
- Proyecto integrador

Además de lo mencionado en el párrafo anterior, se debe atender lo indicado en el ANEXO B, MODALIDAD B.1 que incluye:

- a) El (la) docente deberá presentar como propuesta, la cobertura de un programa de asignatura vigente y completa, abarcando la totalidad de los temas y subtemas para semestre sabático y la cobertura de dos programas de asignatura vigentes y completas para año sabático
- b) Requisitar el formato de propuesta de trabajo para elaboración de apuntes
- c) Escrito de aval del Departamento de Desarrollo Académico

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA EL PROGRAMA ELABORACIÓN DE APUNTE O LIBROS, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO B.





#### **B.2 ELABORACIÓN DE LIBRO**

En esta modalidad, se buscan aportaciones en el estado del arte para las diversas disciplinas de la ingeniería, ingeniería aplicada o su equivalente para perfiles socio-económicos.

Para esta modalidad de proyecto se deberá atender lo indicado en el ANEXO B, MODALIDAD B.2 además de lo siguiente:

- a) Requisitar el formato de propuesta de trabajo para elaboración de libro que debe incluir el planteamiento de ejercicios resueltos o casos de estudio inéditos para cada capítulo.
- b) Escrito de aval del Departamento de Desarrollo Académico
- c) Escrito de aval de la academia a la que pertenece el(la) docente
- d) Exposición de motivos y/o beneficios del libro de texto a su labor académica y a la comunidad del TecNM.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA LOS PROGRAMAS DE ELABORACIÓN DE APUNTES Y LIBRO, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO B.





En términos del artículo 94 inciso c) del citado reglamento, se desarrolla la siguiente política:

## C. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

En el marco de este programa, se aplicará para su desarrollo las siguientes modalidades:

C.1 CURSOS DE ASIGNATURA EN AMBIENTES VIRTUALES
C.2 ESTADÍAS CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### C.1 CURSOS DE ASIGNATURA EN AMBIENTES VIRTUALES

Dado que las características en desarrollo de cursos en ambientes virtuales se emplean utilizando una plataforma proporcionada por el Área de Educación a Distancia de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa que facilitará el trabajo para el desarrollo de este tipo de cursos, esta modalidad se podrá autorizar, en el caso de semestre sabático la elaboración de un curso de una sola asignatura y en el caso de año sabático la elaboración de dos asignaturas vigentes, previo visto bueno de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.

En esta modalidad, se debe atender lo indicado en el ANEXO C, MODALIDAD C.1 que incluye:

- a) Requisitar el formato de solicitud de elaboración de cursos de asignatura en ambientes virtuales.
- b) Elaborar la propuesta del curso solicitando el visto bueno de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico a <u>d\_docencia04@tecnm.mx.</u>
- c) El(La) docente deberá mostrar evidencia de capacitación en recursos educativos para ambientes virtuales de aprendizaje (DREAVA), en caso de no contar con este deberá tomar el curso virtual de "Metodología para Diseño de Cursos de Asignatura en Línea" según el Modelo de Educación a Distancia, el cual se solicita al correo d\_docencia04@tecnm.mx de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA MODALIDAD C.1 LOS CURSOS SE DEBEN DESARROLLAR EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL TECNM DISEÑADA PARA TAL FIN, SOLICITANDO EL ACCESO AL CORREO d\_docencia04@tecnm.mx DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA. EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO C.





## C.2. ESTADÍAS CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es el periodo durante el cual el profesor lleva a cabo actividades de apoyo a la investigación y/o desarrollo tecnológico en otras Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Sector Productivo de bienes y servicios previo convenio, con la finalidad de actualizarse, capacitarse, desarrollar investigación a través de la experiencia activa, al tener contacto directo con los procesos productivos, administrativos y de investigación en estas instituciones.

En esta modalidad deberá atender lo indicado en el ANEXO C, MODALIDAD C.2 y contar con:

- La alineación al Programa de Desarrollo Institucional del Tecnológico, Centro o Unidad, así como ser de interés prioritario para el impulso, desarrollo, calidad y reconocimiento del Programa Educativo al que impacta el Proyecto a desarrollar en la Estadía.
- Un Convenio de colaboración Académica, Científica y Tecnológica vigente en los términos de la siguiente circular:
  - ✓ Circular No. 046/2020 signada por el Director General del TecNM, en la cual se determina la facultad para suscribir los Convenios de Colaboración Académica para el desarrollo del Programa de Periodo Sabático del Tecnológico Nacional de México para la modalidad C.2 Estadía con Actividades de Apoyo a la Investigación y/o Desarrollo Tecnológico.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO C.





En términos del artículo 94 inciso d) del citado reglamento, se desarrolla la siguiente política:

## D. PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES

En el marco de este programa, se podrán autorizar las modalidades siguientes:

D.1 ESPECIALIZACIÓN
D.2 MAESTRÍA/DOCTORADO
D.3 ACTIVIDADES POSTDOCTORALES
D.4 ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO

Para las modalidades D.1 a la D.3, se autorizará únicamente programas de posgrado de tiempo completo bajo modalidad escolarizada, reconocidos por el PNPC (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado) o equivalente en el extranjero, según el convenio de acuerdos internacionales del CONACYT.

En estas modalidades, se deberá atender lo indicado en el ANEXO D, MODALIDADES D.1, D.2 y D.3.

Para la elaboración de tesis para la obtención de grado, se deberá atender lo indicado en el ANEXO D, MODALIDAD D.4.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACTIVIDADES POSTDOCTORALES, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO D.





En términos del artículo 94 inciso e) del citado reglamento, se desarrolla la siguiente política:

E. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, REALIZABLES EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL PROPIO INSTITUTO O BIEN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O EXTRANJERAS

En el marco de este programa, se podrá autorizar la modalidad siguiente:

## E.1 FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE (CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN)

En el caso de la modalidad de FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, se debe atender lo indicado en el ANEXO E, MODALIDAD E.1 y se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Los diplomados o certificaciones deben estar alineados a las necesidades de formación docente y actualización profesional del Departamento Académico correspondiente.
- Los diplomados o certificaciones deben ser acordes al perfil profesional del profesor y del programa académico en el (los) que imparte asignaturas.
- Comprobar que los diplomados o capacitación para certificaciones profesionales comprendan un mínimo de 180 horas por trimestre, de manera presencial, se podrán hacer combinaciones entre diplomados o certificaciones a fin de cumplir con un total de 720 horas.
- La institución capacitadora debe tener un registro vigente de validez oficial ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a la reglamentación de la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, certificaciones como CONOCER, certificaciones por organismos acreditados para emitirlas o contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) ante la SEP.
- Para capacitaciones ofertadas por empresas con reconocimiento nacional o internacional en competencias específicas, se deberá mostrar evidencia de haber obtenido una certificación que impacte en planes de estudios en las áreas de ingeniería aplicada o su equivalente en ciencias sociales, acompañando la certificación con una constancia oficial de la empresa donde se especifiquen las horas de capacitación necesarias para obtener la certificación. En este caso no aplican certificaciones en el uso de software informático básico.





- Contar con un Convenio de colaboración Académica, Científica y Tecnológica vigente en los términos de las siguientes circulares:
  - ✓ Circular No. 007/2019 signada por el Director General del TecNM, en la cual se determina la facultad para suscribir los Convenios Marco y Específicos de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, en los titulares de los Institutos y Centros entre dependencia públicas e instituciones académicas de carácter municipal o estatal.
  - ✓ Circular No. 009/2019 signada por la Dirección Jurídica, en la cual indica el formato de instrumento jurídico a utilizarse y donde indica que no tiene la facultad para suscribir convenios con dependencias públicas de orden federal o instituciones académicas regionales que tengan presencia en varias entidades federativas o nacionales.
  - ✓ Circular No. M00/16/2019 signada por el Director General del TecNM, en la cual se determina que la Dirección Jurídica del TecNM, será la que atienda las solicitudes que impliquen la asesoría, revisión y propuesta de convenios, contratos, etc.

EN CASO DE SER AUTORIZADO EL PERIODO SABÁTICO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, EL REPORTE FINAL DEBERÁ ENTREGARSE CONFORME SE SEÑALA EN EL ANEXO E.





ENTREGA DE REPORTES ADMINISTRATIVOS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO O ÁREA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL TECNM.

## REPORTE ADMINISTRATIVO INTERMEDIO (50% DE AVANCE).

Deberá generarse un archivo electrónico en formato PDF que contenga los formatos que a continuación se mencionan y tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha indicada en el formato PS-02.

Documentación que integra el archivo:

- ✓ Formato de entrega de reporte firmado por el (la) Director(a) del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad.
- ✓ Formato de Análisis Técnico de la Academia, en este formato el Presidente de Academia verificará que no existan conflictos de interés o plagio, de acuerdo al programa elegido por el(la) docente. Para avalar este análisis se deberá contar con las cédulas emitidas por tres revisores designados por la academia. Las cédulas de revisión individual utilizadas deben proporcionar una interpretación académica objetiva de los resultados. Los tres revisores deberán contar con el perfil profesional afín al proyecto desarrollado. Este formato es un requisito fundamental para la emisión del Dictamen de la Comisión Dictaminadora, por lo que la opinión de los revisores debe verse reflejada en el mismo.
- ✓ Formato concentrador de revisión, el cual está integrado con la información de las cédulas de revisión que emitió cada revisor.
- ✓ Formato del dictamen de la Comisión Dictaminadora.
- ✓ Dependiendo del programa solicitado se incorporarán las evidencias correspondientes, indicadas en los anexos (formato de evaluación del docente en el programa de estadía técnica).

El archivo se enviará vía correo electrónico a <u>d\_docencia06@tecnm.mx</u>.





## **REPORTE ADMINISTRATIVO FINAL (100%).**

Una vez finalizado el periodo sabático, contarán con 30 días naturales para la entrega de la documentación probatoria a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, a partir de la fecha final del periodo autorizado del docente.

Deberá generarse un archivo electrónico en formato PDF que contenga los formatos que a continuación se mencionan y tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha indicada en el formato PS-02.

Documentación que integra el archivo:

- ✓ Formato de entrega de reporte firmado por el(la) Director(a) del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad.
- ✓ Formato de Análisis Técnico de la Academia, en este formato el Presidente de Academia verificará que no existan conflictos de interés o plagio, de acuerdo al programa elegido por el (la) docente. Para avalar este análisis se deberá contar con las cédulas emitidas por tres revisores designados por la academia. Las cédulas de revisión individual utilizadas deben proporcionar una interpretación académica objetiva de los resultados. Los tres revisores deberán contar con el perfil profesional afín al proyecto desarrollado. Este formato es un requisito fundamental para la emisión del Dictamen de la Comisión Dictaminadora, por lo que la opinión de los revisores debe verse reflejada en el mismo.
- ✓ Formato concentrador de revisión, el cual está integrado con la información de la cédula de revisión individual de cada revisor.
- ✓ Formato del dictamen de la Comisión Dictaminadora.
- ✓ Formato de Resguardo.
- ✓ Dependiendo del programa solicitado se incorporarán las evidencias correspondientes, indicadas en los anexos.

El archivo se enviará vía correo electrónico a d docencia06@tecnm.mx

El reporte final impreso deberá quedarse bajo resguardo en el Centro de Información del Instituto Tecnológico, Centro o Unidad, el cual estará a disponibilidad para su consulta de la comunidad académica o estudiantil.

En los trámites para la obtención del grado, se podrá considerar prórroga para la entrega del reporte final, misma que deberá solicitarse por escrito ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.





## REGISTRO DEL PRODUCTO DEL AÑO SABÁTICO

El TecNM con la finalidad de brindar el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, y por el cual otorga su protección para ser susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio, ofrecerá el apoyo y seguimiento para el registro ante INDAUTOR a través Área de Propiedad Intelectual perteneciente a la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

El (La) Director(a) del Instituto, Centro o Unidad designa a un funcionario como responsable de realizar las gestiones administrativas para el registro del producto ante INDAUTOR. En caso de un Libro, se sugiere que la publicación sea en una casa editorial que debe estar registrada en la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM http://www.caniem.com). En este contexto, se pueden sugerir editoriales internacionales con las siguientes características: presencia en al menos dos países, publicación de obra preferentemente en idioma inglés, distribución internacional o en línea.